



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de entre Ríos

A: Bettina Hofer (SIA), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de entre Ríos (CPICER), y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación, la realización de estudios y toda actividad que

contribuya a una mejor calidad de vida de la comunidad.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Doc. Marcelo Claudio Cerutti y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de entre Ríos (CPICER), representada por su presidente Ing. Juan Agustín Lescano Salinas.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, al Área de Educación y Capacitación Laboral, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

